



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 081 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 14 FEB 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el citado Estatuto en su artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su artículo 10° establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: a) Fallecimiento, b) Extinción de la entidad contratante, **c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.** (...);

Que, la Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, en su artículo 1° establece que el objeto de la ley es incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. En las entidades públicas, cuyo régimen laboral es exclusivamente el del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la citada incorporación se hace respecto a este régimen. Asimismo, en el artículo 4° de la citada Ley señala que desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2021-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero del 2021, se contrata a los ganadores del Concurso para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 30 de enero del 2021, encontrándose en la relación la Ing. Nuri Carito Vilca Valqui, como Apoyo Académico;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 081 -2022-UNTRM/CU

Que, en el caso concreto, se tiene que la servidora Nuri Carito Vilca Valqui, mediante Carta S/N, de fecha 31 de enero del 2021, informa al Director Ejecutivo del INDES-CES, que por motivos estrictamente personales, no podrá seguir desempeñando el cargo de Apoyo Académico del Laboratorio de Investigación de Fisiología y Biotecnología Vegetal; por lo cual, formula su renuncia voluntaria al cargo mencionado, indicando que sólo continuará laborando hasta el 04 de febrero del 2022;



Que, mediante Oficio N° 055-2022-UNTRM/INDES-CES, de fecha 31 de enero del 2022, el Director Ejecutivo del INDES-CES, remite a la Jefa de Recursos Humanos, la Carta S/N, de la servidora Nuri Carito Vilca Valqui, antes mencionada; por lo que solicita realizar el trámite correspondiente de acuerdo a lo solicitado;



Que, con Oficio N° 00189-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 02 de febrero del 2022, la Jefa de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración, gestione ante el Rectorado la emisión del acto resolutivo aceptando la renuncia, a partir del 05 de febrero del año en curso, de la Srta. Nuri Carito Vilca Valqui, ganadora de la Plaza N° 004-2021 – Apoyo Académico del Laboratorio de Investigación de Fisiología y Biotecnología Vegetal del INDES-CES, según Resolución de Consejo Universitario N° 012-2021-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero del 2021;



Que, mediante Oficio N° 0089-202-UNTRM-R/DGA, de fecha 02 de febrero del 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, disponga se emita el acto resolutivo correspondiente, aceptando la renuncia a partir del 05 de febrero del año en curso, de la servidora Nuri carito Vilca Valqui, ganadora de la Plaza N° 004-2021 – Apoyo Académico del Laboratorio de Investigación de Fisiología y Biotecnología Vegetal del INDES-CES, contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en mérito a la Resolución de Consejo Universitario N° 012-2021-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero del 2021;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 11 de febrero del 2022, aprobó aceptar la renuncia formulada por la Ing. Nuri Carito Vilca Valqui, al cargo de Apoyo Académico del Laboratorio de Investigación de Fisiología y Biotecnología Vegetal del INDES-CES, contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 05 de febrero del 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por la Ing. Nuri Carito Vilca Valqui, al cargo de Apoyo Académico del Laboratorio de Investigación de Fisiología y Biotecnología Vegetal del INDES-CES, contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 05 de febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación a la profesional citada en el artículo precedente.



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 081 -2022-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCH/R.
CRHM/SG

